

hice saber el anterior desueto en la parte que les toca á D. José
Manuel Azuara y Reyna y D. Pascual Iglesia y anterior de
esto, leyéndoselo íntegramente y entendiéndoles en el acto co-
pia literal de él; fui en sus personas y anteriores y aceptaron
su encargo, obligándose á revisar y examinar la cuenta
que devan darse á esta Corporación, habiendo las observaciones y errores
que corresponden con la cooperación y firmas de que certifica.

Manuel Azuara y Reyna
Pascual Iglesia
José

D

Desueto en la Villa de Caravaca á once de Noviembre de mil ochocientos y
cuarenta. Tenido en sus salas capitulares el Ayuntamiento Constitucional
de la misma compuesto de los S. G. suscritos bajo la presid.ª del Sr.
D. Manuel Amargosa y Tomas M. de J. habiendo visto las cuentas de Propios
comunes del año último de ochocientos treinta y nueve, halladas su-
bte los papeles del Audito de esta Corporación y aprobadas por
el anterior Ayuntamiento en veinte y seis de Agosto próximo pasado,
habiendo visto al propio tiempo que no solo faltan á estas cuen-
tas el ^{testimonio del} presupuesto formado en el año de las mismas, conforme á lo
acordado por la Excm.ª Diputación Provincial al tiempo de presentarse
su liquidación y aprobación y otros de las ordenes para hacer mayores
gastos respectivamente en las partidas que se modificaron: si que
también algunos libramientos incorporados á ellas, cuya ejecución
no aparece estampada por los interesados á favor de quienes se
expidieron, motivos todos por que el Ayuntamiento no
puede resolver su rúbrica ni reforma por hallarse asen-
te el Mayordomo por quien al parecer se presentaron
y aprobadas por el Ayuntamiento de aquella época, que
sin duda no las remitió á la Superioridad en su oportuno
tiempo, mediante repetidas informalidades, Avenada
se haga así presente á la Excm.ª Diputación Provin-
cial, consultando si devían remítirsele repetidas cuen-
tas tal como se hallan y para que vista por S. E. las
aproveche ó resuelva lo que en su alta penetración esti-
me convenientes, ó esta Corporación haga cargo de emen-